

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 11

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN2336-2026

Señores:
SOLUFINAR SAS
Nit. 900882094-4
Representante legal: **DARÍO FERNANDO ARAÚJO RAMOS**
C.C No. 12.752.827
Dirección: Calle 22 No. 23 – 20 Avenida Santander – Pasto Nariño
Correo electrónico: gruposolufinar@gmail.com
Cel: 3216319823

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía N° **IMC011-2026**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: “La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato” a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

- 1. **CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
- 2. **REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO**, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8
- 3. **FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES**, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto 136 de 5 de mayo de 2025 y con acta de posesión 052 de 7 de mayo de 2025.
- 4. **CONTRATISTA: SOLUFINAR SAS**, identificada con Nit. **900882094-4** Representada legalmente por **DARÍO FERNANDO ARAÚJO RAMOS**, identificado con C.C No. **12.752.827**
- 5. **OBJETO:** “Suministro de Equipo de cómputo y mobiliario para el fortalecimiento del proyecto: “Dotación de Casas para la Dignidad de las mujeres y jóvenes: Tejidos de Paz, Autonomía y Vida Digna en Nariño”, orientado a promover entornos protectores y el empoderamiento de mujeres, mujeres jóvenes, LGTBIQ+, con discapacidad, cuidadoras de infancia en el departamento de Nariño.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N°	ITEM	Especificaciones	Cant	Valor unitario	Valor total
1	Equipo de cómputo tipo escritorio con: Cpu, pantalla led, teclado, mouse.	Torre de escritorio con procesador de Procesador con mínimo 6 núcleos físicos y 12 hilos , frecuencia base mínima de 2.5 GHz y frecuencia turbo mínima de 4.0 GHz , memoria caché mínima de 12 MB , con arquitectura de máximo 4 años de antigüedad , almacenamiento tipo SSD de mínimo 240 GB, puertos USB, HDMI/VGA, tarjeta de red integrada y sistema de ventilación adecuado para uso continuo en oficina. Monitor: Pantalla LED de mínimo 19 pulgadas,	29	\$.2.187.600	\$63.440.400

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 2 de 11

		resolución HD o superior, con conexiones compatibles con la CPU (HDMI o VGA). Teclado: Dispositivo de entrada alámbrico, distribución en español (QWERTY), conexión USB, diseño ergonómico estándar. Mouse: Dispositivo apuntador óptico, conexión USB, diseño ergonómico, con mínimo dos botones y rueda de desplazamiento.			
2	Impresora multifuncional que integre funciones de impresión, escaneo y copiado	Tipo de impresión: Tecnología de inyección de tinta o láser (según necesidad institucional), con capacidad de impresión en blanco y negro y/o color. Funciones: Impresión, escaneo y copiado integrados en un solo equipo. Velocidad de impresión: Mínimo 20 páginas por minuto en blanco y negro (referencial). Resolución de impresión: Mínimo 600 x 600 dpi (láser) o superior en equipos de inyección de tinta. Escáner: Tipo cama plana o alimentador automático de documentos (ADF), con resolución mínima de 600 dpi. Conectividad: Puerto USB y conectividad inalámbrica (WiFi) o red Ethernet, según requerimiento. Capacidad de papel: Bandeja de entrada con capacidad mínima de 100 hojas. Compatibilidad: Compatible con sistemas operativos Windows y otros utilizados por la entidad.	29	\$779.400	\$22.602.600
3	Silla plástica con brazos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para uso interior y/o exterior. Diseño ergonómico, apilable, de fácil limpieza y mantenimiento.	Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto): 55 – 60 cm x 55 – 65 cm x 80 – 85 cm (aprox.). Tipo: Silla con brazos Material: Plástico (polipropileno reforzado) Color: Según disponibilidad o requerimiento institucional Capacidad de carga: Mínimo 100 kg	116	\$88.000	\$10.208.000
4	Escritorio de trabajo para oficina, con superficie en melamina o material derivado de madera (MDP o MDF) y estructura en acero o material metálico resistente.	Ancho: 100 cm Profundidad: 50 – 60 cm (aprox.) Altura: 70 – 75 cm (aprox.) Estructura: Metálica o reforzada Superficie: Melamina resistente a rayones y fácil limpieza Color: Según requerimiento institucional	29	\$310.070	\$8.992.030
5	Bolígrafo de tinta negra, cuerpo plástico resistente, diseño ergonómico para escritura continua	Color de tinta: Negro Tipo de punta: Fina (0.7 mm aprox.) Tipo de tinta: Gel o semigel de secado rápido Sistema: Retráctil o con tapa Uso: Escritura general en oficina	174	\$1.900	\$330.600
TOTAL				\$105.573.630	

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato, en concordancia con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas, la propuesta presentada y los documentos contractuales.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 3 de 11

- b) Entregar los bienes en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas requeridas en la invitación publica, propuesta, y los documentos contractuales.
- c) La entrega de los bienes se efectuará en la ciudad de Pasto (Nariño). Cada representante de las Casas de la Mujer y Juventud será responsable de recibir y custodiar los bienes, así como de garantizar su traslado seguro a los municipios correspondientes dentro del departamento de Nariño, asumiendo plena responsabilidad por su conservación hasta su entrega final. El beneficiario deberá garantizar la instalación y el armado de los equipos de cómputo y los muebles en el lugar de destino.
- d) El Contratista entregará el equipo de cómputo y el mobiliario debidamente embalados y desarmados, garantizando la custodia y conservación de los mismos hasta su entrega, de manera que se encuentren en perfecto estado y funcionamiento.
- e) El Contratista se obliga a suministrar e instalar en todos los equipos de cómputo las licencias del sistema operativo Windows, garantizando que cada una sea original, válida y debidamente activada. Asimismo, deberá proporcionar la licencia de Microsoft Office con una vigencia de un (1) año, asegurando su correcto funcionamiento durante dicho periodo. Vencido este plazo, el beneficiario asumirá la responsabilidad por su renovación o continuidad.
- f) Realizar, sin costo adicional, la reposición inmediata de los suministros que resulten defectuosos, presente fallas de calidad o incumplan con las especificaciones dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la solicitud.
- g) Entregar los suministros en perfecto estado, teniendo en cuenta que cualquier tipo de daño o perdida será responsabilidad del contratista y este hará la reposición de los suministros que resulten afectados, sin costo adicional.
- h) Garantizar que los suministros sean nuevos, originales, y en óptimas condiciones de uso.
- i) El contratista debe asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los suministros objeto del contrato en el municipio de Pasto – Nariño.
- j) El contratista debe asumir los costos del depósito y la custodia necesarios hasta efectuar la entrega de los suministros objeto del contrato determinada por el supervisor.
- k) Asegurar que los suministros se encuentren debidamente embalados y empacadas para protegerlos durante el transporte y almacenamiento.
- l) El contratista deberá estar presente o delegar un representante para la entrega total de los elementos a suministrar en el lugar previamente acordado con el Supervisor.
- m) Entregar un informe final en medio físico y magnético, en el cual se consolide todas las entregas realizadas, describiendo el producto y la cantidad entregada durante la ejecución del contrato, y registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento contractual.
- n) Entregar junto con los suministros: facturas, guías de despacho, certificados de garantía y cualquier otra documentación exigida.
- o) Suministrar toda la información necesaria para la verificación de la calidad y procedencia de los elementos.
- p) Atender de manera oportuna las solicitudes o requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
- q) Coordinar con el Supervisor del contrato las fechas y condiciones logísticas necesarias para la entrega, asegurando que las actividades se realicen sin interferir con las operaciones habituales de los espacios donde se entregaran los suministros.
- r) Suministrar toda la mano de obra necesaria para la correcta entrega de los suministros, sin generar costos adicionales para el Departamento.
- s) Presentar de manera oportuna la documentación para trámite de legalización, pago y liquidación del contrato.
- t) Llevar un registro contable del valor del producto suministrado.
- u) Mantener comunicación con la supervisora del contrato o con quien esta designe, e Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento del contrato.
- v) Conservar la vigencia de las garantías exigidas por el término contractual estipulado, así como de aquellas que resulten de las modificaciones introducidas en el curso de su ejecución.
- w) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga la Supervisora del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- x) Acatar los requerimientos del supervisor durante y con posteridad a la ejecución del contrato, entorno a precisiones, aclaraciones, explicaciones y el aporte de documentos y soportes necesarios.
- y) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 4 de 11

terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

z) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto y que disponga el Departamento.

B. OBLIGACIONES GENERALES

- a) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
- b) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- c) Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
- d) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
- f) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- g) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- h) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- m) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
- n) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- o) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- p) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- q) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- r) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- s) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
- t) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- w) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

- Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- x) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
 - Y. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
 - z. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
- f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

9. VALOR: El valor del presente contrato es de: **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$105.573.630)**

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2026

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA IMPUTAR
2026030042	2.3.2.02.02.008-41-402-4102038-202500000038667-83990-16-1.2.1.0.0	09-03-2026	6,607,384.00	6,607,384.00
	2.3.2.02.02.008-41-402-4102040-202500000038667-83990-16-1.2.1.0.0		13,302,728.00	13,302,728.00
	2.3.2.02.02.008-41-402-4102041-202500000038667-83990-16-1.2.1.0.0		19,000,000.00	19,000,000.00

	2.3.2.02.02.008-41-403-4103005-202500000038712-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-41-403-4103054-202500000038712-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-41-403-4103069-202500000038712-83990-16-1.2.1.0.0		20,626,480.00	20,626,480.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502000-202500000038675-83990-16-1.2.1.0.0		9,856,024.00	9,856,024.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502009-202500000038675-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502017-202500000038675-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502021-202500000038675-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502026-202500000038675-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502026-202500000038685-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502029-202500000038675-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502029-202500000038685-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502030-202500000038685-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502032-202500000038675-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502032-202500000038685-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502033-202500000038685-83990-16-1.2.1.0.0		9,000,000.00	9,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502034-202500000038685-83990-16-1.2.1.0.0		21,607,384.00	8,181,014.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502037-202500000038675-83990-16-1.2.1.0.0		5,000,000.00	5,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502038-202500000038685-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502039-202500000038675-83990-16-1.2.1.0.0		1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL				\$105.573.630

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 7 de 11

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista

Parágrafo 3°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el contratista.

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

UN UNICO PAGO correspondiente al 100 % del valor total del contrato una vez se realice la entrega total de los elementos solicitados, previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, factura electrónica (según corresponda) y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de las facturas a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de las facturas se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes suministrados y/o servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3°.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6° EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 7°: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 8 de 11

ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **3 MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

A la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, se deberá reajustar el cronograma y términos contractuales establecidos en dicho contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto dentro del Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 9 de 11

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

Aplicación de clausulas excepcionales

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

19. GARANTÍA ÚNICA

El contratista constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión		

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 10 de 11

Característica	Condición
	temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

20. SUPERVISIÓN

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al presente contrato a través de la **SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO E INCLUSION SOCIAL**, o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 11 de 11

- 12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- 13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- 14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- 15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- 16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

21. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 6.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro-desarrollo, 2% estampilla Pro – cultura, 0,5% Pro-Universidad de Nariño y 2% Tasa pro- Deporte y Recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

22. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiriera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.


DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
GOBERNACION DE NARIÑO

Revisó: **Oscar Delgado Calderón**
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--